

RESOLUCIÓN EXENTA N° 883

SANTIAGO, 12 de Junio de 2017

VISTO:

La Ley N° 19.175, sobre Gobierno Interior y Administración Regional, Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de Estado; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el Decreto Exento N° 2 del 03/01/2017 que aprueba transferencia de recursos Orasmi a la Intendencia de la Región Metropolitana; informes sociales; la Resolución Exenta N° 7.505 de 15 de diciembre del año 2016, que reemplaza la Resolución Exenta n° 11.022 de 29 de diciembre del año 2015, y aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo Orasmi; la Resolución Exenta N° 7.506 del 15 de diciembre de 2016 que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi, y Resolución N° 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en el que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta N° 7.505 de 2016.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega

RESUELVO:

APRUÉBESE, ayuda social en favor de señor (a) GRIMANESA DE LAS MERCEDES TORRES LOYOLA cédula nacional de identidad número [REDACTED] consistente en CO APOORTE VIVIENDA DE EMERGENCIA, por un valor total de hasta \$ 125,001.

IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el número anterior con cargo al presupuesto Orasmi vigente para esta Intendencia.

ENTRÉGUENSE, la ayuda aprobada y autorizada en el número anterior, suscribiendo para ello el "Recibo Conforme del fondo Orasmi", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del Fondo Orasmi.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



Matías Salazar Zegers
11947277-6

Intendente Región Metropolitana(S)



12/06/2017

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: HWTF [REDACTED] xodxL1zwQ==

IFF/CVF/fmr

ID DOC : 15353087

Distribución:

1. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas
2. Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
3. Intendencia Región Metropolitana/Unidad Adquisiciones
4. Intendencia Región Metropolitana/Departamento Desarrollo Social
5. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes